RESOLUCIÓN Nº 692/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANNER Y CARTELERIA PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL", CON ID Nº 295.074/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación Nº 014/2015, con ID **Nº 295.074/2015, que reza:** "La apertura fue prevista inicialmente para el día 28/04/2015, fecha en la cual no se contó con la cantidad mínima para proceder a la Apertura de sobres, por lo cual la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para el día 06/05/2015, en cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones Nº 805/2009 y Nº 3416/2014 de la DNCP. En la fecha de recepción de ofertas del llamado presentaron propuestas las siguientes firmas: **ENGINEERING S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Barrios, y KARTEK de José Hasin,** según consta en el Acta de Apertura Nº 016/2015, que se trae a la vista.
A efectos de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 330/07 de la DNCP, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado. A continuación, las ofertas que se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Seguidamente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, correspondiente al proponente **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** la que es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo esta oferta a cabalidad con todas las exigencias. Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los representantes de la firma **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40º de la Ley Nº 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa. Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** por la

Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N° 692/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANNER Y CARTELERIA PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL", CON ID N° 295.074/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

suma de G. 18.260.000. La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contratos en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios".

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 187/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 014/2015 N° 295.074/2015	Contratación Directa "Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería"

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*" (...).

El Memorándum DGAF N° 364/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, con referencia al llamado a Contratación Directa "Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería - ID N° 295.074/2015. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. N° 28 ADJUDICACION. En consecuencia el Comité de Evaluación **recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación** del presente proceso de contratación a la Firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** por la suma de Gs. 18.260.000. Al respecto, se adjunta el Memorándum de la DUOC N° 187/2015, informe del Comité de Evaluación N° 14/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Ing. Mario [illegible] Ramos Osorio
Secretario General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 692/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANNER Y CARTELERIA PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL", CON ID Nº 295.074/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** en el Llamado a Contratación Directa "Servicio de Diseño, Provisión y Colocación de Banner y Cartelería, para la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 295.074/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**, por un total de Gs. 18.260.000, (Guaraníes diez y ocho millones doscientos sesenta mil), que se formalizará mediante la suscripción de Contrato en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo